

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DERIVADO DEL TECHO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En Reunión Interna Administrativa celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil veintiséis por un importe de \$116'363,266.00 (ciento dieciséis millones trescientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) distribuido en los siguientes capítulos de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto:

Capítulo	Concepto	Importe
1000	Servicios Personales	104'669,448.00
2000	Materiales y Suministros	2'982,315.00
3000	Servicios Generales	8'347,169.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	364,334.00

SEGUNDO. El once de noviembre del año en curso, mediante oficio SFA/SF/DPP/SPFP/2854/2025, la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, notificó el techo presupuestal de \$114'446,329.00 (Ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) para el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

Por lo anterior, y con el objeto de cumplir con la carga de información en el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestal "SIAPP", se hace necesario emitir el presente acuerdo.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código

Electoral del Estado, el Tribunal Electoral del Estado¹, es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica y de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros, por el principio de máxima publicidad.

SEGUNDA. En términos de los dispositivos 64, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 7°, fracciones VI, XI y XVIII, del Reglamento Interior del *Tribuna*², el Pleno de este *Órgano Jurisdiccional*³ tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, manuales e instructivos necesarios para el funcionamiento, así como acordar las medidas que tiendan a cumplir sus funciones y la correcta aplicación del presupuesto.

TERCERA. Los artículos 13 y 14 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal; dicho presupuesto será el que contenga el decreto que apruebe el Congreso, a iniciativa del Ejecutivo del Estado para cubrir durante el período de cada año calendario; observándose para tal efecto, y en lo conducente, lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las complementarias en la materia que en coadyuvancia emita el Consejo así como lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 76, fracción III, del *Reglamento*, el *Pleno* debe revisar y autorizar el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

QUINTA. El Presupuesto de Egresos del *Tribunal*, para el ejercicio fiscal 2026 fue elaborado observando criterios basados en el artículo 134 constitucional el cual refiere que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEXTA. La responsabilidad del uso de recurso, en apego al artículo 42, segundo párrafo de la Ley Hacendaria, indica que titulares y demás funcionariado

¹ En adelante, *órgano jurisdiccional y/o Tribunal*.

² En lo sucesivo, *Reglamento*.

³ En lo subsecuente, *Pleno*.

competente de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos serán responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

SÉPTIMA. Para el ejercicio presupuestal dos mil veintiséis, se presupuestó lo relativo al gasto corriente, en el cual son considerados los capítulos de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

OCTAVA. Derivado de la notificación del techo presupuestal de \$114'446,329.00 (Ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) para el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, se considera necesario realizar un ajuste al Proyecto de Presupuesto dos mil veintiséis, motivo por el cual, la distribución por capítulo, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, queda integrado conforme lo siguiente:

Capítulo 1000 Servicios Personales

Capítulo 1000 Servicios Personales		
Partida	Concepto	Importe
11301	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 31,174,161.00
13201	Prima Vacacional	\$ 2,124,132.00
13202	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	\$ 9,803,688.00
13414	Compensaciones (conforme al régimen laboral)	\$ 28,432,265.00
14103	Aportaciones al IMSS	\$ 9,954,273.00
14105	Cuotas Cesantía y Vejez	\$ 6,556,707.00
14401	Seguro de Vida del Personal	\$ 300,000.00
14407	Cuotas para Jubilación	\$ 4,172,450.00
15202	Pago de Liquidaciones	\$ 500,000.00
15401	Prestaciones por Condiciones Generales de Trabajo	\$ 11,651,772.00
Total Servicios Personales		\$ 104,669,448.00

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Capítulo 2000 Materiales y Suministros		
Partida	Concepto	Importe
21101	Materiales y Útiles de Oficina	\$ 300,000.00
21401	Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes (tóner) Informáticos	\$ 50,000.00
21601	Material de Limpieza.	\$ 80,000.00
22104	Productos Alimenticios para el Personal en Instalaciones	\$ 600,000.00
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$ 15,000.00

24601	Material Eléctrico y Electrónico	\$ 25,000.00
24801	Materiales Complementarios	\$ 20,000.00
25301	Medicinas y Productos farmacéuticos	\$ 25,000.00
26104	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Administrativos.	\$ 700,000.00
27101	Vestuario y Uniformes	\$ 20,000.00
27202	Materiales Preventivos y de Señalamientos	\$ 20,000.00
29101	Herramientas Menores	\$ 15,000.00
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$ 15,000.00
29401	Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	\$ 50,000.00
29601	Refacciones y Accesorios para Equipos de Transporte	\$ 100,000.00
Total Materiales y Suministros		\$ 2,035,000.00

Capítulo 3000 Servicios Generales

Capítulo 3000 Servicios Generales		
Partida	Concepto	Importe
31101	Servicio de Energía Eléctrica	\$ 300,000.00
31301	Servicio de Agua	\$ 30,000.00
31401	Servicio Telefónico Convencional	\$ 10,000.00
31701	Servicios de Conducción de Señales Análogas y Digitales	\$ 430,000.00
31801	Servicio Postal	\$ 15,000.00
32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	\$ 1,070,000.00
32302	Arrendamiento de Mobiliario	\$ 15,000.00
32303	Arrendamiento de Fotocopiadoras	\$ 570,000.00
32701	Patente, Regalías y Otros	\$ 15,000.00
33101	Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos	\$ 185,000.00
33105	Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	\$ 20,000.00
33301	Servicios de Informática (sistema contable y dominio)	\$ 450,000.00
33401	Servicios de Capacitación	\$ 25,000.00
33601	Servicios Relacionados con Traducciones	\$ 95,000.00
33603	Impresión de Documentos Oficiales	\$ 25,000.00
33605	Información de Medios Masivos Derivada de la Operación	\$ 20,000.00
33801	Servicio de Vigilancia	\$ 16,881.00
34101	Servicios Financieros y Bancarios	\$ 180,000.00
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	\$ 150,000.00
34701	Fletes y Maniobras	\$ 15,000.00
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	\$ 60,000.00
35201	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario	\$ 50,000.00
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo Computo	\$ 50,000.00
35501	Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales.	\$ 120,000.00
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$ 25,000.00

35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$ 10,000.00
36101	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$ 25,000.00
37101	Pasajes Aéreos Nacionales	\$ 30,000.00
37204	Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.	\$ 20,000.00
37501	Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales.	\$ 650,000.00
38101	Gastos de Ceremonial	\$ 100,000.00
38201	Gastos de Orden Social	\$ 100,000.00
38301	Congresos y Convenciones	\$ 100,000.00
39202	Valores de Tránsito, Placas, Tarjetas y Calcomanías.	\$ 25,000.00
39207	Otros Derechos	\$ 25,000.00
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$ 15,000.00
39801	Impuesto sobre Nóminas	\$ 2,500,000.00
Total Servicios Generales		\$ 7,541,881.00

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Partida	Concepto	Importe
51101	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 100,000.00
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$ 100,000.00
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 200,000.00

Total de presupuesto 2026

Capítulo		Importe
1000	Servicios Personales	\$ 104,669,448.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,035,000.00
3000	Servicios Generales	\$ 7,541,881.00
5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 200,000.00
Total Presupuesto de egresos 2026		\$ 114,446,329.00

Por lo anteriormente expuesto se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el ajuste al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis del Tribunal Electoral del Estado, por un importe de \$114'446,329.00 (Ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Secretaría de Administración a realizar los ajustes correspondientes al Proyecto de Presupuesto dos mil veintiséis a fin

de registrar la información en el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestal “SIAPP”, así como informar al Órgano Interno de Control de este Tribunal para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en Reunión Interna Virtual Administrativa del día de hoy, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos y, los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

MAGISTRADA

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADO

MAGISTRADO

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JESÚS RENATO GARCÍA RIVERA

El suscrito Jesús Renato García Rivera, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 66, fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que las firmas que obran en el presente documento, corresponden al *"ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL VENTISÉIS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DERIVADO DEL TECHO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TEEM-AD-17/2025"*, aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en reunión interna virtual celebrada el doce de noviembre de dos mil veinticinco; el cual consta de siete páginas, incluida la presente. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES PLENARIAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.